ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1880

LA LIGUA, 07 AGO 2026

MAT.: Programa Municipal Oficina Atención a Víctimas de Delitos

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10.121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**PROGRAMA MUNICIPAL OFICINA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS**".
7. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 203, de fecha 03 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1880

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "PROGRAMA MUNICIPAL OFICINA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS". Tiene por objetivo fortalecer el apoyo jurídico, social y administrativo a personas que hayan sido víctimas de delitos en la comuna de La Ligua, por orientación, contención y acompañamiento institucional.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el **"PROGRAMA MUNICIPAL OFICINA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS",** según texto adjunto, el que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. ESTABLÉZCASE que el costo total que genera el programa municipal aprobado por el presente decreto asciende a la suma de $17.699.118.- (diecisiete millones seiscientos noventa y nueve mil ciento dieciocho pesos).

3. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir del 1 de julio de 2026, por cuanto produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

4. IMPÚTESE el gasto que origine el presente decreto al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Seguridad Pública

PPV/HMB/rcng.

RECIBIDO 06 AGO 2026 12:25 A.M. P.M.

RECIBIDO 17:13 hrs 06 AGO 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 07 AGO 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M

EXAMINADO 06 AGO 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA MUNICIPAL

OFICINA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS

OBJETIVO

El presente Programa Municipal de la Oficina de Atención a Víctimas de Delitos tiene por objeto fortalecer el apoyo jurídico, social y administrativo a personas que hayan sido víctimas de delitos en la comuna de La Ligua, especialmente durante el segundo semestre 2026, período en que se incrementa la demanda por orientación, contención y acompañamiento institucional.

A través de la implementación de esta oficina, se busca garantizar una atención integral, oportuna y especializada, que permita:

- Orientar a las víctimas respecto de sus derechos y deberes.
- Brindar apoyo jurídico y social durante el proceso posterior al delito.
- Facilitar el acceso a la red comunal, regional y nacional de apoyo a víctimas.
- Contribuir a la prevención secundaria y a la disminución de la revictimización.

FUNDAMENTO LEGAL

El programa se sustenta en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de la República de Chile

- Artículo 118: Reconoce a las municipalidades como órganos de la administración del Estado, encargados de satisfacer las necesidades de la comunidad local, incluyendo la seguridad y protección de sus habitantes.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695

- Artículo 4°, letra j): Faculta a las municipalidades para desarrollar funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la seguridad comunal.
- Artículo 5°, letra c): Establece la colaboración municipal en materias de seguridad ciudadana.
- Artículo 63°, letra i): Otorga al alcalde la facultad de administrar los recursos municipales y contratar personal para cometidos específicos.

Ley N° 18.883 – Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

- Artículo 4°: Autoriza la contratación de personal a honorarios para el cumplimiento de funciones específicas y temporales.

Ley N° 20.066 y Ley N° 21.057

- Normas orientadas a la protección de víctimas y a la prevención de la revictimización, especialmente en casos de violencia y delitos graves.

Lineamientos de la Subsecretaría de Prevención del Delito

- Reconoce a los municipios como actores relevantes en la atención integral a víctimas de delitos y en la articulación de redes de apoyo local.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Oficina de Atención a Víctimas de Delitos funcionará como un dispositivo comunal dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, orientado a entregar atención profesional y confidencial a personas afectadas por delitos ocurridos en la comuna.

La oficina contará con un equipo interdisciplinario compuesto por:

- Un/a Abogado/a.
- Un/a Trabajador/a Social.

DESCRIPCIÓN DE CARGOS

Abogado/a – Oficina de Atención a Víctimas

Objetivo del Cargo

Brindar orientación y apoyo jurídico a las víctimas de delitos, informando sobre procedimientos legales, derechos, instancias de denuncia y acompañamiento judicial.

Funciones Principales

- Orientar jurídicamente a las víctimas respecto de denuncias, querellas y procesos judiciales.
- Informar sobre derechos de las víctimas conforme a la legislación vigente.
- Derivar y coordinar casos con Fiscalía, Defensoría, Tribunales y otras instituciones competentes.
- Elaborar informes jurídicos y respaldos documentales cuando corresponda.
- Participar en instancias de coordinación intersectorial en materias de atención a víctimas.

Requisitos del Cargo

- Título profesional de Abogado/a.
- Conocimiento en derecho penal y/o procesal penal.
- Deseable experiencia en atención a víctimas o trabajo en instituciones públicas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SEGURIDAD PÚBLICA

Trabajador/a Social – Oficina de Atención a Víctimas

Objetivo del Cargo

Brindar contención emocional, orientación social y acompañamiento psicosocial a las víctimas de delitos, facilitando el acceso a redes de apoyo.

Funciones Principales

- Realizar entrevistas sociales y diagnósticos de vulnerabilidad.
- Brindar orientación y contención inicial a las víctimas y sus familias.
- Gestionar derivaciones a programas municipales, servicios públicos y redes de apoyo.
- Coordinar acciones con DIDECO, salud, educación y otras unidades municipales.
- Elaborar informes sociales y registros de atención.

Requisitos del Cargo

- Título profesional de Trabajador/a Social o Asistente Social.
- Experiencia en intervención social y atención de casos.
- Deseable experiencia en temáticas de violencia, delitos o vulneración de derechos.

JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo será de lunes a viernes, distribuidas conforme a la programación definida por la Dirección de Seguridad Pública, considerando atención presencial y coordinación interinstitucional.

FECHA, DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El programa se ejecutará desde el 01 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lugar de ejecución:

Comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, en dependencias municipales destinadas a la atención de víctimas.

COSTO: $17.699.118.- (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SEGURIDAD PÚBLICA

OFICINA DE ATENCION DE VICTIMAS DE DELITOS (6 meses)			
ITEM	MONTO LIQUIDO 2026	IMPUESTO	TOTAL
Abogado	$ 1.500.000	$ 269.912	$ 1.769.912
Trabajadora Social	$ 1.000.000	$ 179.941	$ 1.179.941
		Costo Mensual	$ 2.949.853
		Costo 6 meses	$ 17.699.118

Procedimiento de gasto

El gasto del programa se ejecutará mediante contrataciones a honorarios, conforme a lo dispuesto en:

- Artículo 4° de la Ley N° 18.883.
- Artículo 63°, letra i) de la Ley N° 18.695.

Los contratos incluirán objeto, duración, honorarios, obligaciones y control de prestación de servicios

UNIDAD RESPONSABLE

La unidad responsable de la ejecución y supervisión del programa será la Dirección Comunal de Seguridad Pública.

Director: Hernán Mera Burgos.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN COMUNAL SEGURIDAD PUBLICA

UNIDAD RESPONSABLE
SEGURIDAD PÚBLICA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 203
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 03/08/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 21.04.004.115
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $39.980.000
Monto comprometido a la fecha	: $21.238.942
Monto comprometido por el acto en estudio	: $17.699.118
Saldo final	**: $1.041.940**

Información adicional (opcional):

PROGRAMA MUNICIPAL OFICINA ATENCION A VICTIMAS DE DELITOS.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ
FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
24 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

MEMORANDUM N°93/2026

La Ligua, 19 de junio 2026

DE : **HERNÁN MERA BURGOS**
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

A : **FELIPE MORALES OSSIO**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

MAT. Solicita generar contrato de prestación de servicios y reasignación/complemento de recursos para dar continuidad al programa en el segundo semestre.

Junto con saludar cordialmente, y de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente acto administrativo, vengo en solicitar formalmente lo siguiente:

1. Generación de Contrato de Prestación de Servicios: Se solicita la confección del contrato respectivo, de acuerdo a los lineamientos y antecedentes técnicos que se acompañan, los cuales guardan relación con el programa municipal denominado "Oficina Atención a Víctimas de Delitos", sancionado originalmente para el primer semestre mediante el Decreto Alcaldicio N° 74, de fecha 14 de enero de 2026.
2. Ampliación de Vigencia y Complemento de Recursos (Segundo Semestre): Toda vez que el decreto citado rige únicamente para el primer semestre, y existiendo la debida autorización previa, se solicita gestionar la reasignación o complemento de recursos financieros, así como la extensión del acto administrativo correspondiente, con el objeto de dar continuidad operativa y asegurar la cobertura del programa durante el segundo semestre del presente año.

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de mantener de manera ininterrumpida las atenciones, orientaciones y apoyo que brinda esta oficina a los usuarios de nuestra comuna, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales de seguridad pública y asistencia comunitaria.

Por lo tanto, agradeceré dar el trámite correspondiente a ambas solicitudes para proceder con la continuidad del servicio a la brevedad posible.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Nombre	CLAUDIO CÉSAR NETTLE TRONCOSO
Rut	10.862.442-6
Estado Civil	Soltero
Dirección	Pasaje Miraflores #615, (ex CC.UU) Valle Hermoso , La Ligua
Servicio	Funciones Principales (Abogado) • Orientar jurídicamente a las víctimas respecto de denuncias, querellas y procesos judiciales. • Informar sobre derechos de las víctimas conforme a la legislación vigente. • Derivar y coordinar casos con Fiscalía, Defensoría, Tribunales y otras instituciones competentes. • Elaborar informes jurídicos y respaldos documentales cuando corresponda. • Participar en instancias de coordinación intersectorial en materias de atención a víctimas.
Fecha	01 de julio 2026 hasta el 31 de diciembre 2026.
Monto	1.769.912.- Bruto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Nombre	MICHELLE DANIELA INOSTROZA CRUZ
Rut	18.224.684-0
Estado Civil	Soltero
Dirección	Av. El calvario calle los aromos 96A, Valle Hermoso , La Ligua
Servicio	Funciones Principales (Trabajadora Social) • Realizar entrevistas sociales y diagnósticos de vulnerabilidad. • Brindar orientación y contención inicial a las víctimas y sus familias. • Gestionar derivaciones a programas municipales, servicios públicos y redes de apoyo. • Coordinar acciones con DIDECO, salud, educación y otras unidades municipales. • Elaborar informes sociales y registros de atención.
Fecha	01 de julio 2026 hasta el 31 de diciembre 2026.
Monto	1.179.941.- Bruto.

Sin otro particular, se despide atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION COMUNAL SEGURIDAD PUBLICA

HERNAN MERA BURGOS
SEGURIDAD PÚBLICA
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
-Adm.
-Personal.
HMB/rchg.